

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción II, 16, 48, 49, 54, 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 96 y 102 de la Ley del Gasto Eficiente del Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Octubre del 2018; 1, 2 y 15 fracciones del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal y 38,39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PARTICIPAN EN LA OLIMPIADA, PARALIMPIADA Y NACIONAL JUVENIL 2019.

1.1. El nombre completo de este programa es “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”.

1.2. Entidad Responsable de la ejecución del Programa Social es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

1.3. Unidades Administrativas involucradas; La Dirección de Calidad Para el Deporte a través de la Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva, en coordinación con la Dirección de Administración y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros.

1.4. El “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, no tiene ninguna vinculación con otro Programa sectorial, y/o Delegacional.

1.5. Responsabilidad y actividades de las unidades administrativas involucradas:

a) La Subdirección de Estímulos y Recompensas realiza análisis y emite la propuesta de asignación de recurso económico y la incluye al “Programa de Apoyos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, considerando para el efecto los resultados oficiales de la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil del ejercicio vigente y verifica ante la Subdirección de Recreación y Sistema del Deporte la Dirección de Cultura Física que cumplan con el 100% de los requisitos normativos.

b) La Dirección de Calidad Para el Deporte analiza la propuesta y dictamina a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que reciben al apoyo económico, además de enviar a la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México el listado de las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México para su visto

bueno; una vez autorizado se notifica por oficio a las Asociaciones Deportivas el monto del estímulo que se les asigna con la finalidad de que realicen los trámites necesarios para la obtención del Estímulo Económico.

c) La Dirección de Calidad Para el Deporte envía a la Dirección de Administración el listado de las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, autorizado por la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para la liberación del estímulo asignado a las Asociaciones Deportivas del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”

d) La Dirección de Administración en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros, una vez ya entregados los documentos de cada una de las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, que fueron seleccionadas para la obtención del recurso del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, se encarga de hacer la liberación del recurso económico, en forma de transferencia electrónica.

II. Alineación Programática

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º último párrafo.

Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).

Ley General de Desarrollo Social.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley General de la Cultura Física y Deporte.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Reglamento Interno del Instituto del Deporte.

2.2. Acorde al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, este programa social está alineado al “Eje 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO” teniendo como objetivo la atención de grupos de población seleccionados como mayormente discriminados de acuerdo al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), estos son:

- Las niñas y los niños
- Las y los jóvenes
- Las personas con discapacidad

De acuerdo a los informes mencionados en el PGDDF 2013-2018 donde se señala que *“la prevalencia de obesidad en población infantil y adolescente se ha incrementado notablemente en las últimas dos décadas, de tal manera que se ha convertido en un problema de salud pública que tiene efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos”* es así que este programa social se alinea al “Eje 1. Área de oportunidad 2. Salud.” Cubriendo con el “Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal” colaborando con la “Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas” y siguiendo las “Líneas de acción”:

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

III. Diagnostico

III.1. Antecedentes

3.1. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Alto Rendimiento, da inicio con el “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, el 1º de diciembre de 2010.

El programa ha tenido modificaciones en su nombre modificando el nombre del programa de “Programa de estímulos económicos a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México que promuevan el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, por el de “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019” y cambios en los mecanismos de evaluación y sus indicadores.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar necesidades de equipo deportivo especializado, programas de trabajo estandarizados que promuevan el desarrollo deportivo entre otros, aunado a ello, la población infantil y juvenil de la Ciudad de México presenta grandes problemas de sedentarismo y nula participación en actividades deportivas sistematizadas, provocando porcentajes de obesidad y sobrepeso significativos, teniendo como consecuencia efectos negativos en la salud de dicha población; según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición a Medio Camino 2016, (ENSANUT MC), en la tabla “*Prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en población adolescente de 12 a 19 años de edad, por localidad y región de residencia, ENSANUT 2012 y ENSANUT MC 2016*”, en 2012 el porcentaje afectado era del 35.7%, para 2016 fue de 41.5% donde el índice de obesidad se incrementó en casi 4 puntos porcentuales, es así que se otorga el estímulo del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019” a efecto que las Asociaciones Deportivas no solamente tengan posibilidad de contar con recursos económicos para adquirir equipos e implementos deportivos especializados, sino que ofrezcan una mejor preparación deportiva a los seleccionados rumbo a la Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional y Nacional Juvenil además de elaborar y contar con programas de desarrollo deportivo que promueva una mayor participación de la población infantil y juvenil que habita la Ciudad de México.

3.4. Entre las causas del problema social es que las Asociaciones Deportivas no tienen un ingreso alto para cubrir las necesidades de atención para sus deportistas asociados, situación que afecta por igual a mujeres y hombres; entre las necesidades se encuentran el alto costo de los implementos deportivos, participación en competencias de preparación que se realizan dentro de la República Mexicana, así como el pago de entrenadores para su atención, esto unido a que las instituciones gubernamentales solo cubren parcialmente estos aspectos, provocando deserción de los atletas por falta de recursos económicos.

3.5. Los efectos centrales del problema social se caracterizan por incidir entre mujeres y hombres por igual, pues las deficiencias y limitantes que se observan en Asociaciones Deportivas por falta de recursos económicos suficientes, impacta negativamente en el desarrollo deportivo de manera individual y grupal; en ese sentido, considerando problemas de salud pública, los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición a Medio Camino 2016, demuestran que hubo una prevalencia mayor de obesidad en los niños de 18.3%, en comparación con las niñas con 12.2%, situación que obliga a generar procesos de inclusión en ámbitos del desarrollo deportivo apoyando económicamente a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, con la finalidad de contar con mejores condiciones de atención y formación deportiva adecuada, permitiendo mejores estados de salud en población infantil, disminuyendo factores de riesgo causados por la falta de procesos sistematizados y adecuados en el desarrollo deportivo. Cabe señalar que al fomentar el apoyo económico a Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México se promueve el cumplimiento del artículo 8º, inciso E, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

III. 3. Población Objetivo del Programa Social.

3.6. Población Potencial; las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México atienden a un número cercano a los 17,000 deportistas que participan en la etapa de Alcaldías, garantizando que estos atletas que cuentan con un proceso de formación deportiva de por lo menos un año están en caminados hacia una vida más saludable, además de que son un modelo a seguir que impacta dentro de las familias y permea a la sociedad.

3.7. Población Objetivo; En los eventos multideportivos que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) dentro del Sistema Nacional de Competencias, se encuentra la Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional y Nacional Juvenil. Donde la Ciudad de México durante la edición 2018 participo con 1216 atletas y obtuvo 322 medallas en los eventos mencionados, cabe destacar que este grupo de participantes son solo los clasificados a la etapa final de estas competiciones.

3.8. Población Beneficiaria; todos aquellos deportistas que se encuentren dentro de la Selección Estatal de su disciplina y que su Asociación Deportiva cumpla con los requisitos para ser acreedor del apoyo del programa social.

IV. OBJETIVO Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Generar las condiciones necesarias a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México para elevar el nivel competitivo de las selecciones deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019.

Dichas Asociaciones Deportivas requieren recursos económicos para lograr los objetivos planeados al inicio del proceso de preparación de los atletas, que los ayuda con la compra de material deportivo y cubriendo una parte los costos de participación en los eventos clasificatorios o de preparación técnico-táctica. Teniendo como parámetro de evaluación su participación y resultados en la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional 2018.

IV.2. Objetivo Específico

Proporcionar apoyo económico a aquellas Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la etapa Regional o Campeonatos Selectivos Nacionales rumbo a la Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019, en beneficio de los deportistas representativos de la Ciudad de México, estos apoyos económicos son utilizados de manera estratégica por cada una de las Asociaciones Deportivas en los rubros que mejor le convengan para el desarrollo particular de su disciplina deportiva, estos apoyos pueden ser utilizados en material deportivo, campamentos de preparación, implementos para la competición, pago de hospedaje, alimentación y traslado de los atletas cuando compiten fuera de la Ciudad de México, éstos apoyos son otorgados a las Asociaciones Deportivas para que brinden el apoyo a los deportistas sin importar su condición física, social y de género, garantizando su derecho a la cultura física y la práctica del deporte que constituye un elemento esencial de la educación.

IV.3. Alcances

Este programa social pretende fomentar una línea de trabajo institucional, social, y deportiva en beneficio de los niños, jóvenes y atletas con y sin discapacidad que representan a la Ciudad de México a nivel Nacional, proporcionando apoyo económico a las Asociaciones Deportivas que participan y trabajan en beneficio del desarrollo del deporte de la Ciudad de México en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, con el objetivo de aportar un crecimiento a las y los deportistas representantes de la Ciudad de México, a través de participación en campeonatos y torneos oficiales de carácter Nacional y/o Internacional o adquisición equipamiento deportivo, mediante una transferencia monetaria y que el resultado se refleje en una mayor participación de atletas y mejorando su posición en el medallero de la Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Proporcionar estímulos económicos a por lo menos 30 Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México esto queda definido en dependencia de la solicitud de las Asociaciones Deportivas, el cumplimiento de los requisitos de acceso y las estrategias de la Dirección de Alto Rendimiento para el desarrollo de las disciplinas deportivas.

5.2. La meta a alcanzar con el apoyo a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México es el de incrementar el número de participantes en la etapa final de la Olimpiada Nacional, la Paralimpiada Nacional y el Nacional Juvenil, además de incrementar el número de medallas con respecto a la edición anterior y mejorar la posición de forma general de todos los participantes en los eventos mencionados, así como incrementar el número de asociados dentro de los programas de desarrollo deportivo.

VI. PROGRAMA PRESUPUESTAL

El presupuesto autorizado es de: \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo directo a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO:

VII.1. Difusión

7.1. La Dirección de Calidad Para el Deporte y la Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva dan a conocer a las Asociaciones Deportivas que cumplen con los requisitos para la obtención del recurso económico del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, por medio de oficio.

7.2. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México brinda información vía telefónica en el número 56048819, respecto del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en la Subdirección de Deporte Competitivo ubicado en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Gral. Pedro María Anaya, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03340.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.3. Los requisitos para ser beneficiado con el estímulo y obtener el recurso del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada Nacional Juvenil 2019”, son los siguientes:

- La constancia actualizada de inscripción en el Registro del Deporte a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, emitida por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de su Subdirección de Recreación Comunitaria, para gestionar la Constancia del Registro del Deporte.
- Obtener buenos resultados de la Olimpiada Nacional (medallero general por disciplina), Paralimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019, con respecto a la edición anterior.
- Entregar la Comprobación del año anterior 30 días después de haber concluido la Olimpiada Nacional, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019, en caso de que haya sido beneficiado con el apoyo económico.
- El documento firmado en original respecto de los términos del ejercicio del recurso otorgado por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

7.4. La documentación que se requiere para la entrega del recurso del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, deberá ser entregada en la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México en un horario de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, como se detalla a continuación:

- a) Oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, solicitando el recurso económico asignado y justificando debidamente para que se requiere el recurso solicitado. Mismo que deberá ser entregado en hoja membretada de la Asociación Deportiva de la Ciudad de México y firmado por todo el Consejo Directivo vigente.
- b) Copia de la Constancia del Registro del Deporte vigente y actualizada.
- c) Copia del Programa Operativo Anual de la Asociación (POA).

VII.3. Procedimiento de acceso

7.5. Las Asociaciones Deportivas que tendrán acceso al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, son todas aquellas que lo soliciten siempre y cuando estén regularizadas en el Registro del Deporte a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, entendiéndose con ellos que se encuentran regularizadas con la documentación ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, además de obtener buenos resultados en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019 con respecto a la edición anterior.

7.6. El comprobante con el cual la Asociación Deportiva puede pedir información de los avances de su trámite será el acuse de recibido que la misma Asociación conserva.

7.7. Se notifica al Presidente de la Asociación Deportiva que los datos de la Asociación serán incorporados al Padrón de Beneficiarios, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las reglas de Operación del programa social.

7.8 Todos los trámites correspondientes al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Nacional 2019”, son totalmente gratuitos y ningún servidor público podrá cobrar por los trámites.

7.9. La Dirección de Calidad Para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas es el área responsable de dar atención a las personas interesadas en este programa, está ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Delegación Benito Juárez Código Postal 03340., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

7.10. En el caso en que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.11. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

7.12. El estímulo económico solo podrá ser utilizado en los siguientes conceptos:

- a. Pago de hospedaje y alimentación para Deportistas, Entrenadores y delegados en eventos fuera de la Ciudad de México.
- b. Pago de Transportación de Deportistas, Entrenadores y delegados para participar en eventos fuera de la Ciudad de México.
- c. Adquisición de Equipamiento Deportivo para apoyar el desarrollo de competencias de su deporte.
- d. Pago de Jueceo /Arbitraje en eventos de promoción y desarrollo de su deporte en la Ciudad de México.

e. Pago de protocolización de Actas constitutivas o de Asamblea de la Asociación Deportiva.

f. Pago de entrenador en jefe para el programa de desarrollo técnico.

VII.4. Causales de baja o suspensión temporal.

a. Cuando la Asociación Deportiva no realice el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma.

b. Cuando el presupuesto se agote.

c. Cuando el plan de trabajo que entregue la Asociación se considere carente de compromiso con la institución.

d. Cuando la Asociación Deportiva, no compruebe el gasto de los recursos en los conceptos autorizados en las presentes Reglas de Operación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1 Operación

8.1. Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:

Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del Instituto de la Ciudad de México el recurso correspondiente al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019” para el desarrollo de su deporte, en que se deberá establecer el fin para los que destinará el apoyo solicitado y anexar copia de la siguiente documentación:

- Recibo fiscal o factura en original debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la Asociación Deportiva en base al anexo 1.
- Constancia actualizada de la inscripción del Registro del Deporte de la Ciudad de México de la Asociación Deportiva emitida por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de su Subdirección de Recreación Comunitaria.
- Copia del Programa Operativo Anual de actividades.

Dirección de Calidad Para el Deporte:

- Notifica por oficio a las Asociaciones Deportivas el monto del estímulo a que se hicieron acreedoras y el trámite que deben realizar para la obtención del Estímulo Económico.
- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes con la documentación presentada por las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México.

Dirección de Administración:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas.
- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del Programa, que sustentan la entrega de los apoyos
- Realizar las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada beneficiario.
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este Programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Difusión:

- Se informa a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México mediante oficio la implementación y los requerimientos para ingresar al programa. Se publica en el portal de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México (<https://indeporte.cdmx.gob.mx>).

8.2. La documentación deberá ser entregada en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Delegación Benito Juárez Código Postal 03340, en la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

8.3. Los datos personales de las Asociaciones beneficiarias y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento: “Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.6. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

8.7. Los trámites a realizar son gratuitos.

VIII.2 Supervisión y Control

8.8. La Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva elaborará un informe de manera semestral informando la utilización de los recursos otorgados, la población beneficiada y los resultados deportivos obtenidos por las Asociaciones Deportivas beneficiadas por el programa.

8.9. La Contraloría Interna Será la responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable.

8.10. La Dirección de Calidad Para el Deporte es la responsable del seguimiento, supervisión y control de este programa social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberá presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida a la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja.

9.2. El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340. Delegación Benito Juárez, con los siguientes días y horarios de atención de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. En la Dirección de Calidad Para el Deporte, a través de la Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva se tiene a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas.

10.2. Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando haya solventado al 100% lo estipulado en los apartados VII y VII de estas reglas de operación, mediante oficio o carta dirigida al Director de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Delegación Benito Juárez Código Postal 03340, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

10.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5 Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

XI.1. Evaluación.

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluación Externa.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. El área encargada de realizar la Evaluación Interna de este programa social es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

11.4. La periodicidad del programa es anual, para lo cual se emiten indicadores de forma trimestral en los cuales se reflejan los avances del programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa social.

11.6. Atendiendo la Metodología de Marco Lógico se desarrollaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiada.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESEGRGACION	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	META
FIN	Apoyar a las Asociaciones deportivas de la Ciudad de México para fomentar la Práctica deportiva	Porcentaje	$100 * [(Asociaciones\ Deportivas\ que\ Clasificaron\ a\ la\ Olimpiada\ Nacional,\ Campeonato\ Nacional\ y\ Paralimpiada\ 2019) / (Total\ de\ Asociaciones\ Apoyadas\ por\ el\ "Programa\ de\ Estimulos\ Economicos\ a\ las\ Asociaciones\ Deportivas\ de\ la\ Ciudad\ de\ México\ que\ participan\ en\ la\ Olimpiada\ y\ Paralimpiada\ Nacional"*)]$	Eficacia	Asociaciones Deportivas	N/A	Memoria Oficial de participación de la CONADE	Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva	Políticas Públicas a Favor del Deporte de la Ciudad de México	Por lo menos 30 Asociaciones Deportivas
PROPÓSITO	Incrementar el número de deportistas clasificados a los eventos Nacionales y mejorar su posición en el medallero de las Asociaciones Deportivas apoyadas.	Tasa de variación	$[\text{Número de atletas beneficiados por las Asociaciones Deportivas 2019}] / (\text{Número de atletas clasificados 2018}) * 100$	Eficacia	Personas	N/A	Memoria Oficial de resultados emitida por la CONADE	Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	Por lo menos 1200 atletas clasificados.
		Tasa de variación	$[\text{Número de medallas obtenidas por atletas beneficiados por las Asociaciones Deportivas 2019}] / (\text{Número de medallas obtenidas 2018}) * 100$	Eficacia	Personas	N/A	Memoria Oficial de resultados emitida por la CONADE	Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	Más de 300 medallas en la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada.
COMPONENTES	Transferencia Monetaria a las Asociaciones Deportivas	Porcentaje	$100 * [(\text{Número de Asociaciones que apoyaron a los deportistas en su preparación rumbo a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada 2019}) / ((\text{número de Asociaciones apoyadas 2019}))]$	Eficacia	Asociaciones Deportivas	N/A	Comprobación de los Recursos otorgados por el programa	Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva	Que los recursos se otorguen en tiempo y forma	Por lo menos 10 Asociaciones Deportivas.
ACTIVIDADES	Recepción de documentación	Porcentaje	$100 * [(\text{Total de Asociaciones que recibieron el apoyo}) / (\text{Total de Asociaciones que solicitaron el apoyo})]$	Calidad	Cumplimiento de los procedimientos	N/A	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Atención Técnica y de Excelencia Deportiva	Que las asociaciones cumplan con los requisitos solicitados	El 100%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1 Por cada disciplina deportiva existen Asociaciones Civiles registradas ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos para el desarrollo de los deportistas de la Ciudad de México. En cada una de las etapas que integran la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019, el recurso otorgado mediante este programa social es solo un apoyo en la realización de estas actividades.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. Este programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. El Programa Social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADE el 7 de enero de 2019.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, además podrá ser consultada en la siguiente sitio: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. EL Instituto del Deporte de la Ciudad de México otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría.

16.4. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. En la siguientes sitios: www.plataformadetransparencia.org.mx y <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-deldeporte-de-la-ciudad-de-mexico> se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Ciudad de México, enero de 2019

(Firma)

Mtro. Rodrigo Dosal Ulloa
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

ANEXO 1

Reporte de Gastos

ASOCIACIÓN DEPORTIVA						PARTICIPANTES				
EVENTO						ATLETAS				
SEDE						ENTRENADORES				
FECHA	PROVEDOR	RFC DE PROVEEDOR	CONCEPTO	No. APROBACIÓN DE COMPROMISANTE	VIGENCIA FACTURA	No. FACTURA	MONEDA	IMPORTE MONEDA EXT.	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE M.N.
									TOTAL:	

RESUMEN				
RUBROS	AUTORIZADO	DIFERENCIA	COMPROBADO	TOTAL
ALIMENTACION				
TRANSPORTE TERRESTRE - AEREA				
HOSPEDAJE				
EQUIPO DEPORTIVO				
PAGO DE INSCRIPCIÓN A EVENTO				
PAGO ENTRENADOR EN JEFE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TÉCNICO				

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

PRESIDENTA/TE DE LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL	RESPONSABLE GENERAL DEL MANEJO DE LOS RECURSOS (TESORERO/A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CORRESPONSABLE DE MANEJO DE RECURSOS DURANTE EL EVENTO
NOMBRE Y FIRMA

